

DECRETO N° 3747 /

TEMUCO, 23 OCT. 2023

VISTOS:

- 1.- El Reglamento Interno N° 004 de fecha 27.05.2021, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco y sus modificaciones posteriores.
- 2.- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Municipio de Temuco, está preocupado de mejorar su gestión interna, como así también aquella que permita mejorar la calidad de los servicios que se entregan a la comunidad. -
- 2.- Que existe la necesidad de sistematizar, contextualizar y formalizar el Proceso de **Obtención de Personalidad Jurídica para Corporaciones y Fundaciones**, de la Municipalidad de Temuco, para contribuir al mejoramiento de los procesos interno institucionales.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Manual de Proceso que a continuación se indica:



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

NOMBRE DEL MANUAL	OBTENCIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CORPORACIONES Y FUNDACIONES.
OBJETIVO DEL MANUAL	EXPLICAR EL PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LAS PERSONAS QUE REQUIERAN CONSTITUIR PERSONAS JURÍDICAS DE DOS ESPECIES: CORPORACIONES Y FUNDACIONES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO XXXIII DEL LIBRO I DEL CÓDIGO CIVIL.
AMBITO DE ACCIÓN	COMUNIDAD EN GENERAL.

2.- Se hace presente que el referido manual, debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto, el cual está compuesto de 8 hojas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JAN/JMR
C.C. Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE




.....
Depto. de Calidad y Control de Gestión



**MANUAL DE PROCESOS
OBTENCIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA
CORPORACIONES Y FUNDACIONES
DEPARTAMENTO DE PERSONALIDADES JURÍDICAS
DE ORGANIZACIONES COMUNALES**

Código: MP- MT

Revisión: 01

Página 1 de 8

Fecha: Octubre 2023

MANUAL DE PROCESOS

“OBTENCIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CORPORACIONES Y FUNDACIONES”

Elaboró	Revisó	Aprobó
José Molina Reyes Depto. de Personalidades Jurídicas de Organizaciones Comunales	Oriana Castro Dubrenil Encargada Dpto. Acreditación de la Calidad	Juan Araneda Navarro Secretario Municipal



MANUAL DE PROCESOS
OBTENCIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA
CORPORACIONES Y FUNDACIONES
DEPARTAMENTO DE PERSONALIDADES JURÍDICAS
DE ORGANIZACIONES COMUNALES


Código: MP- MT

Revisión: 01

Página 2 de 8

Fecha: Octubre 2023

	CONTENIDOS	PAGINA
I	ANTECEDENTES	3
II	FUNCIONES DE LA UNIDAD	4
III	OBJETIVO DEL MANUAL	4
IV	OBJETIVO DEL PROCESO	4
V	ALCANCE DEL MANUAL	4
VI	CONTROL DEL MANUAL	5
VII	REFERENCIA NORMATIVA	5
VIII	DOCUMENTACIÓN	5
IX	PRODUCTOS	5
X	USUARIOS	5
XI	PROVEEDORES	5
XII	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	6
XIII	DIAGRAMA	7
XIV	ANEXOS Y FORMULARIOS	8

	MANUAL DE PROCESOS OBTENCIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CORPORACIONES Y FUNDACIONES DEPARTAMENTO DE PERSONALIDADES JURÍDICAS DE ORGANIZACIONES COMUNALES	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 3 de 8
		Fecha: Octubre 2023

I. ANTECEDENTES

La Secretaría Municipal a través del Departamento de Personalidades Jurídicas de Organizaciones Comunales se encarga del proceso de recepción y revisión de los documentos de constitución de Corporaciones y Fundaciones según lo indica el Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil.


1. DEFINICIONES

a) Persona Jurídica: Se llama Persona Jurídica a una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente.

b) Corporación: Una corporación se forma por una reunión de personas en torno a objetivos de interés común a los asociados.

c) Fundación: Una Fundación se crea mediante la afectación de bienes a un fin determinado de interés general.

d) Estatuto: Es el reglamento que rige como se gobernará la organización y sus estructuras básicas. Crean un marco de referencia para el funcionamiento interno de la organización y ayuda a imponer orden en sus procedimientos y toma de decisiones.

	MANUAL DE PROCESOS OBTENCIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CORPORACIONES Y FUNDACIONES DEPARTAMENTO DE PERSONALIDADES JURÍDICAS DE ORGANIZACIONES COMUNALES	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 4 de 8
		Fecha: Octubre 2023

II. FUNCIONES DE LA UNIDAD

- a) Cumplir las funciones que le asigna la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- b) Recibir los antecedentes sobre constitución de nuevas organizaciones comunitarias que soliciten su inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias que de conformidad a la Ley N°19.418 lleva la Secretaría Municipal, para proceder a su inscripción y la obtención de la personalidad jurídica.
- c) Preparar los documentos que den respuesta a las organizaciones, ya sea informándoles de la conformidad de los antecedentes que avalaron su inscripción o detallándoles las observaciones que deben subsanar para que la personalidad jurídica obtenida quede a firme.
- d) Incorporar al Registro de Organizaciones Comunitarias, todas las modificaciones que las entidades inscritas hagan a sus estatutos, directivas, nóminas de socios y otros antecedentes que por disposición legal tengan las organizaciones.

III. OBJETIVO DEL MANUAL


El presente manual tiene por objetivo explicar el procedimiento que deben seguir las personas que requieran constituir Personas Jurídicas de dos especies: Corporaciones y/o Fundaciones, de acuerdo a lo establecido en el Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil.

IV. OBJETIVO DEL PROCESO

El objetivo del proceso es explicar los pasos a seguir para que las personas se agrupen en Corporaciones y/o Fundaciones y así obtengan Personalidad Jurídica.

V. ALCANCE DEL MANUAL

Toda la comunidad de Temuco, que tiene por objetivo organizarse de manera formal bajo la figura de una Fundación y/o Corporación.

 <p>MUNICIPALIDAD DE TEMUCO</p>	MANUAL DE PROCESOS OBTENCIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CORPORACIONES Y FUNDACIONES DEPARTAMENTO DE PERSONALIDADES JURÍDICAS DE ORGANIZACIONES COMUNALES	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 5 de 8
		Fecha: Octubre 2023

VI. CONTROL DEL MANUAL

La Unidad responsable de velar por que se cumpla lo que menciona el manual está a cargo de la Secretaría Municipal, a través del Departamento de Personalidades Jurídicas de Organizaciones Comunes.

VII. REFERENCIA NORMATIVA

Ley N°20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.

Código Civil, Libro Primero, Título XXXIII.

VIII. DOCUMENTACIÓN

- a) Estatutos.
- b) Certificado de No Similitud de Nombre de la Organización.
- c) Certificados de antecedentes del Directorio Inicial.

IX. PRODUCTOS


Una Fundación y/o Corporación constituida con Personalidad Jurídica.

X. USUARIOS

- a) Todas las personas que se asocien a una Corporación y/o Fundación.
- b) Servicio de Registro Civil e Identificación.

XI. PROVEEDORES

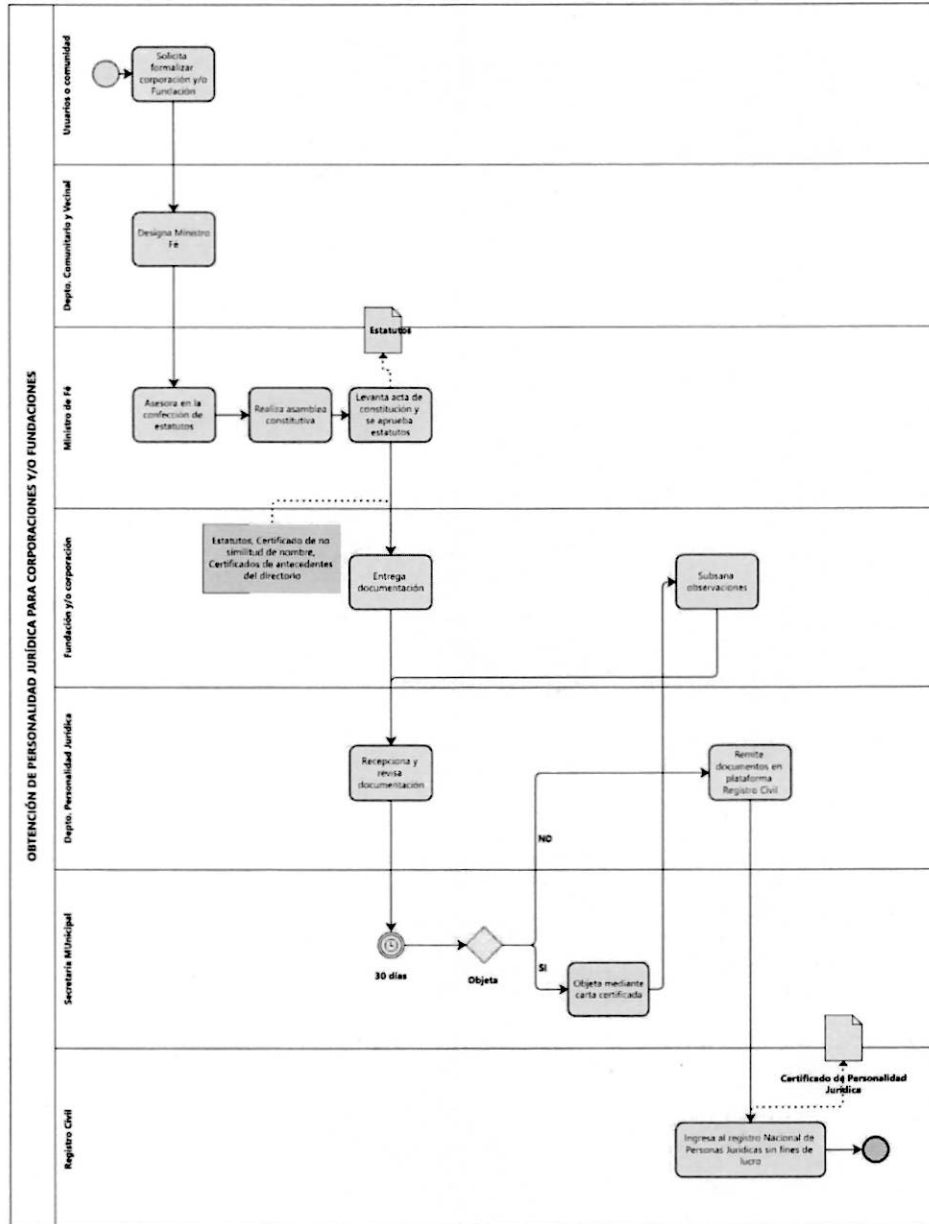
- a) Servicio de Registro Civil e Identificación.
- b) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

	MANUAL DE PROCESOS OBTENCIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CORPORACIONES Y FUNDACIONES DEPARTAMENTO DE PERSONALIDADES JURÍDICAS DE ORGANIZACIONES COMUNALES	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 6 de 8
		Fecha: Octubre 2023


XII. PROCESO DE OBTENCIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CORPORACIONES Y/O FUNDACIONES.

RESPONSABLE	N°	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
Usuarios	1	Solicita formalizar la Corporación y/o Fundación.	Solicitud.
Depto. Comunitario y Vecinal	2	Designa Ministro de Fe.	
Ministro de Fe	3	Asesora en confección de Estatutos.	
Ministro de Fe	4	Realiza Asamblea Constitutiva.	
Ministro de Fe	5	Se levanta Acta de Constitución y se aprueban los Estatutos.	Acta y Estatutos.
Fundación y/o Corporación	6	Entrega de Estatuto, Certificado de No Similitud de Nombre y Certificados de Antecedentes del Directorio Inicial en el Depto. de Personalidad Jurídica.	
Depto. de Personalidad Jurídica	7	Recepción y revisión de documentos.	Comprobante de Depósito de los Documentos.
Secretaría Municipal	8	Puede objetar, 30 días de plazo.	
Secretaría Municipal	9	Si objeta, será mediante carta certificada, para subsanar, plazo de 30 días.	
Fundación y/o Corporación	10	Subsana observaciones y entrega en el Depto. de Personalidad Jurídica.	
Depto. de Personalidad Jurídica	11	Remite documentos en Plataforma del Servicio de Registro Civil e Identificación.	
Servicio de Registro Civil e Identificación	12	Ingresa al Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro.	Certificado de Personalidad Jurídica.

XIII. DIAGRAMA Obtención de Personalidad Jurídica para Fundaciones y Corporaciones:



XIV. ANEXOS Y FORMULARIOS



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Timbre Recepción

COMPROBANTE DE DEPÓSITO DE DOCUMENTOS DE CORPORACIÓN / FUNDACIÓN, O.N.G. / CENTRO DE PADRES, MADRES Y APODERADOS.

En Temuco, a ____ de _____ del 2023, en representación de la Organización denominada: _____ deposita en el **Departamento de Personalidades Jurídicas de la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Temuco**, los siguientes documentos de Constitución:

- Estatutos.** (Escritura Pública o Privada suscrita ante Notario o Ministra de Fe).
- Certificados de Antecedentes del Directorio Inicial.** (30 días máx. desde la fecha de emisión).
- Certificado de No Similitud de Nombre.** (Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación).

Por el presente acto se da cumplimiento al requisito de validez de la Constitución de Personas Jurídicas, establecido en el **Artículo N°548 del Libro I del Título XXXIII del Código Civil**, en cuanto se depositan los documentos individualizados anteriormente, **DENTRO DEL 30° DÍA HÁBIL CONTADO DESDE LA FECHA DE CONSTITUCIÓN.**

Suscribe la presente información un miembro de la Organización antes mencionada:

NOMBRE COMPLETO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO	
FIRMA	

PARA CONOCER EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA TRAMITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA, PUEDE CONTACTARSE A LOS SIGUIENTES FONOS Y CORREOS:

452-973414 – farah.truffa@temuco.cl – 452-9737053 – juan.bravo@temuco.cl

452-973057 jose.molina@temuco.cl